

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/38/Add.7

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

Autopartes y/o elementos de seguridad para vehículos.

Se comunica que por Resolución N° 183/2007 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa se modifica la Resolución SICPME N° 185/2007 (G/TBT/N/38/Add.3), con relación a los plazos otorgados a los fabricantes e importadores de autopartes y/o elementos de seguridad no producidos como provisión normal de fabricación de vehículos automotores, para la adecuación de sus procesos productivos a las exigencias establecidas en la Resolución N° 91/2003 de la ex Secretaría de Industria.

El texto consolidado de la Resolución SICPME N° 185/2007 que se notifica está disponible en: http://www.puntofocal.gov.ar/doc/arg2002/38a7_t.pdf

Texto disponible:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg_2002.htm
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar
Fax: (+54) 11 4349 4072
